



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

### 208-2023



Los Olivos, 18 de octubre del 2023

**VISTOS:** El Informe N° 289-2023-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 908-2023/MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones de la Alcaldía la de *“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”*;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *“El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento”*;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: *“El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado”*; asimismo, el numeral 47.2 del artículo 47° de la citada norma, establece que *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”*;

Que, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de la Desconcentración, lo siguiente: *“85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley (...) 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses (...)”*;

Que, en atención a la solicitud iniciada a través del Documento Simple S-10145-2022, se evidencia las facultadas descritas en la Resolución de Alcaldía N° 170-2023, no contempla de manera expresa la facultad delegada al gerente municipal, para poder suscribir documentación relacionado al documento antes mencionado;





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

### 208-2023



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 289-2023-MDLO/GAJ de fecha 25 de setiembre del 2023, opina que resulta viable modificar el numeral 6.3 del epígrafe VI del Artículo Segundo de la Resolución de alcaldía N° 170-2023, "Suscribir todo documento público y/o privado tales como Actas de Transferencia Vehicular y/o escrituras públicas que resulten necesarias para formalizar la transferencia de propiedad de vehículos en los casos donde la Municipalidad Distrital de los Olivos sea parte";

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, Ordenanza N° 550-2022/CDLO, la Gerencia Municipal es un órgano de dirección ejecutiva y administrativa de la gestión municipal, dependiente jerárquicamente de la Alcaldía. Tiene por objeto la gestión estratégica de la municipalidad alineada al PEI y al PDC y a los planes provinciales y nacionales, desarrollando los procesos de planificación, organización, dirección y control a efectos de alcanzar elevados niveles de eficiencia y eficacia en las acciones Municipales en beneficio de la comunidad;



Estado a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR**, el numeral 6.3 del epígrafe VI de la Resolución de la Alcaldía N° 170-2023 de fecha 21 de julio del 2023, en los siguientes términos:

Delegar al Gerente Municipal, salvo aquellas señaladas expresamente por ley como indelegables. Las siguientes facultades y atribuciones:

#### **VI. EN MATERIA DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS.**

(...)

**6.3.** Suscribir todo documento público y/o privado tales como Actas de Transferencia Vehicular y/o escrituras públicas que resulten necesarias para formalizar la transferencia de propiedad de vehículos en los casos donde la Municipalidad de Los Olivos sea parte.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR** en todos sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 170-2023 de fecha 21 de julio del 2023.



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°


**208-2023**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la **SECRETARIA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al funcionario y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. -** La presente Resolución entrará en vigencia el mismo día siguiente de su emisión.

**ARTÍCULO QUINTO. - HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS  
Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS  
Luis Felipe Castillo Oliva  
ALCALDE